

2298672.

DECRETO N°

3023

TEMUCO,

30 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> NICOLAS SALINAS HERMOSILLA /		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Pueblo Nuevo, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo, en su Calidad de <b>Kinesiólogo.</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en la realización visitas socios sanitarios a usuarios COVID positivos antes de las 48 horas posteriores a la notificación del caso.</li> <li>• Realizar visitas de seguimiento presencial a usuarios COVID positivo, al menos 1 vez por semana.</li> <li>• Realizar visitas de seguimiento a contactos estrechos al menos 1 vez por semana.</li> <li>• Realizar levantamiento de contactos estrechos adicionales a los notificados por SEREMI a través de visitas de seguimiento y socio sanitarias, e informar a enfermera coordinadora de redes para gestión de notificación en plataforma EPIVIGILA, a través de SEREMI.</li> <li>• Gestión y entrega de documentos de Salud como licencias médicas y certificados de término de cuarentena para usuarios de la comuna de Temuco diagnosticados con COVID 19 y sus respectivos contactos estrechos.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$805.264.-</b> /		
<b>Período desde</b>	<b>01.09.2021</b> /	<b>Hasta</b>	<b>30.09.2021</b> /
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b> /	<b>Testeo, trazabilidad y aislamiento. Contingencia COVID 19.</b> /	
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.69.01</b> /	<b>CESFAM Pueblo Nuevo</b> /	

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$805.264.-** (ochocientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos) /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/MMM/MRS/ spp

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE